BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA - PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120.

OCTUBRE 2022.

	<u>AD DISTRITAL DE</u>				
PROCEDIMIEI	ITO DE CONTRATA	CION PUBLICA	ESPECIAL N° 05-2	2022-MDT-CS. PRII	MERA CONVOCATORI

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ Én el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC Nº : 20146736875

Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 – TAMBOGRANDE – PIURA

Teléfono: : (073) – 368413

Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA - PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 5'290,302.06 (Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Dos con 06/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior			
S/ 5'290,302.06 (Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Dos con 06/100 Soles)	S/ 4'761,271.86 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 86/100 Soles)			

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 268-2022-MDT-GM.** el 10 de OCTUBRE del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 675-2021-MDT-A, de fecha del 26 de julio del 2021.

Asimismo, la actualización del valor referencial del expediente técnico de obra fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 0201-2022-MDT-GM,** de fecha del 09 de Setiembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Cincuenta** (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) y en Formato Físico S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, posteriormente solicitar la documentación en oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura – Piura).

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de

Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley № 31367. Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN6

Etapa		Fecha, hora y lugar		
Convocatoria	:	12/10/2022		
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 13/10/2022 Hasta las: 11:59 horas del 21/10/2022.		
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	:	Del: 13/10/2022 Al: 14/10/2022		
A través del SEACE Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	17/10/2022.		
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	24/10/2022 25/10/2022 26/10/2022		

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo N° 7)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.70

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://www.munitambogrande.gob.pe

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA (ANEXO № 9)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹⁰
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Declaración Jurada consignando una dirección que se encuentre dentro del ámbito del Distrito de Tambogrande y/o Ciudad de Piura, a efectos de Notificación. Para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación. Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución de la obra.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, sito en Jr. Castilla N° 449 Tambogrande – Piura – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹¹

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes **A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA**¹², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹³ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20% del monto del **CONTRATO ORIGINAL**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Siete (7)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Diez (10) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA -PIURA"

CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIONES (IRI) Nº 2469120



ENTIDAD LICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SETIEMBRE DE 2022





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

I. REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIONES (IRI) N° 2469120.

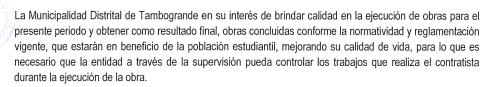
2. BASE LEGAL:

- DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y su modificación DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM
- Supletoriamente REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Finalidad Pública es: RECUPERAR la infraestructura Educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

4. GENERALIDADES:

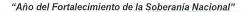


Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2021-MDT-A de fecha 26 de Julio del 2021, se aprueba el expediente técnico denominado: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIONES (IRI) N° 2469120- CÓDIGO ARCC 2230, elaborado por el proyectista ING. JHOSSEPP MACARREN PALOMINO CASTRO, con REGISTRO CIP N° 99645, el mismo que la Subgerencia de Estudios y Proyectos otorga su CONFORMIDAD en el marco de las directivas de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, teniendo un Costo Total de S/ 5'290,302.06; con precios vigentes al mes de julio del 2021; y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA.



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.







Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0201-2022-MDT-GM de fecha 09 de Setiembre del 2022, se aprueba el expediente técnico denominado: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INTERVENCIONES (IRI) N° 2469120- CÓDIGO ARCC 2230, elaborado por el proyectista ING. JHOSSEPP MACARREN PALOMINO CASTRO, con REGISTRO CIP N° 99645, teniendo un Costo Total de S/ 5'290,302.06; con precios vigentes al mes de setiembre del 2022; y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA. El costo total se desagrega de la siguiente manera:

El detalle del presupuesto aprobado es el siguiente:

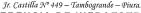
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO				
01	ESTRUCTURAS	S/ 1,714,337.11				
02	ARQUITECTURA	S/	1,538,350.05			
03	INSTALACIONES SANITARIAS	· S/.	61,858.77			
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/	100,051.40			
	COSTO DIRECTO	s/	3,414,597.33			
GASTOS GENERALES (8.00%)			273,167.79			
UTILIDAD (7.00%)			239,021.81			
SUB TOTAL			3,926,786.93			
IGV (18.00%)			706,821.65			
	VALOR REFERENCIAL	S/	4,633,608.58			
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN			250,823.91			
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	261,559.66			
06	D6 PLAN DE CONTINGENCIA		121,309.91			
07	(*) EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ ·	23,000.00			
	PRESUPUESTO TOTAL	s/	5,290,302.06			



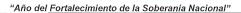
5. CONSIDERACIONES GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	INSTIT RAZUF	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"					
	•	LOCALIDAD	: TAMBOGRANDE				
,	•	DISTRITO	: TAMBOGRANDE				
UBICACIÓN	•	PROVINCIA	: PIURA				
	•	 DEPARTAMENTO : PIURA 					
	•	REGION	: PIURA				











CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2469120
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION:	FUR IRI APROBADO
EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0201-2022-MDT-GM de fecha 09 de Setiembre del 2022

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial Total asciende a la suma de S/ 5'016,478.15 (CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre del 2022.

A continuación, se detalla este resumen:

El detalle del presupuesto aprobado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN		COSTO
01	ESTRUCTURAS	S/	1,714,337.11
02	ARQUITECTURA	5/	1,538,350.05
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	61,858.77
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/	100,051.40
	ÇOSTO DI	RECTO S/	3,414,597.33
GASTOS GEN	ERALES (8.00%)	S/	273,167.79
UTILIDAD (7.0	00%)	S/	239,021.81
TAXABLY SOLD	SUB	TOTAL S/	3,926,786.93
IGV (18.00%)		S/	706,821.65
	VALOR REFERE	NCIAL S/	4,633,608.58
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	. S/	261,559.66
06	PLAN DE CONTINGENCIA	S/	121,309.91
OTAL		SI	5,016,478.15

El monto calculado para los Gastos Generales corresponde al 8.00 % del Costo Directo del Presupuesto de Obra, el mismo que equivale a: S/ 273,167.79, que implica la suma el análisis de los Gastos Generales Fijos y Variables, tal como se detalla en el siguiente desagregado de los Componentes de Gastos Generales de Obra.



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO RECUPERACION DE LA IMPRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

CLIENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE FECHA JUI-21

MEM	DETALLE	UND	CANT	<i>MESES</i>	COE		PARCIAL (S/J)	SUB-TOTAL (S/)	TOTAL (SV.)
01.00.00	GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL	DEMP	O DE EA	CUCION D	ELA	DERA			216,150.00
01.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA								
01.01.01	PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXIL	JAR						157,000.00	
	Ingeniero Residente	MES	1.00	6.00	7.00		35,000.00		
	ingeniero Residente (Elaboración de Liquidac, Cora) ingeniero en Medio Ambiente y Seguridad	MES	1.00	1.00	1.00		7,000.00		
1	Asistente de Ingeniero Residente	MES	1.00	5.00	1.00	5,500.00 5,000.00	27,800.00 28,000.00		
	Maestro de Obra	MES	1.00	5.00	1.00		17.500.00		
1	Almacenero .	MES	1.00	6.00	1.00		11,000.00		
1	Chafer	MES	1.00	5.00	1.00	2,500.00	14,000.00		
	Profesional de la Salud	MES	1.00	6.00	1.00	4,000.00	20,000.00		
01.01.02	GASTOS VARIOS							32,750.00	
	Materiales de oficina, Impresiones, fotocopias	EST	1.00	6.00	1.00	700.00	3,500.00		
	Servicio Electrico, Servicio de agua, Telefonia, esc	EST	1.00	5.00 6.00	1.00	500.00	4,000.00		
l	Combustible y otros Alquiles de oficina para Residente y Supervision	MES	1.00	6.00	1.00	700.00 850.00	3,500,00 4,250,00		
	alquiter camioneta 4x4	MES	1.00	5.00	1.00	3,500.00	17,800.00		
01.01.03	SEGURIDAD DIRECTA EN OBRA	l						25,400.00	
	Guardian	UND	2.00	6.00	1.00	2,200.00	28,400.00		
02.00.00	GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON	FL TIE	MPO DE	F IECUCIO	N DE I	A ORRA			26,537,91
								A	and and and
02.01.00	CONTROL DE CALIDAD							4,754.00	
	Rotura de Probetas de Concreto	UND	48.00 2.00	1.00	1.00	45.00 400.00	2,304.00		
	Ensayo de diseño de Mezclas Densidad de Campo	UND	30.00	1.00	1.00	50.00	1,500,00		
	Granulometria	UND	1.00	1.00	1.00	50.00	80.00		
	Limite Liquido	LIND	1.00	1.00	1.00	50.00	50.00		
	Limite Pidstico	UND	1.00	1.00	1.00	50.00	80.00		
02.02.00	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA								
02.02.01	FIANZAS Garantia de Fiel Cumplimiento (10%)		1.00%	1.00	0.33	744 455 73		11,351.20	
34.0	Garantia de Pier Complimiento (10%) Garantia por Adelanto de Obra (10%)	16	1.00%	1.00	0.33	341,459.73 341,459.73	1,138.20		
D TI	Garantia por Adelanto de Mareriales (20%)	%	1.00%	1.00	0.33	652.919.47	2,276,40		
5)	Sencico 0,20%	%	0.20%	1.00	0.00	5,529.19	6,629,19		
02.07.00	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA							10,371.02	
	Gastos Liquidación de Obra	GLB	1.00			10,371.92	10,371.92		
03.00.00	SEGUROS Y POLIZAS	0000000			Margas				No 470 44
	geounds reduzas	Salara Salara	iostellingtill.						30,479.88
	Seguro de Accidentes Personales	, ,	0.99%	20.00%	1	4,533,505.57	9174.54		
	Riesgo de Ingenieria		0.20%	100.00%	9	4,533,505.57	9267.22		
	Responsabilidad CMI Contra Terceros Emisión de Póliza		0.20%	20.00% 10.00%	5	4,633,605.57	9067.20 2770.90		
GASTOS	ENERALES VARIABLES	1877		7 2220					244 222 2
	ENERALES VARIABLES ENERALES FIJOS	(S/.)		7.223% 0.777%					246,629,88
GASTOS GE		(8/.)		8,000%					273,167.79
UTILIDAD				7.000%					239,021.81



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



7. SISTEMA DE CONTRATACION:

La Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Sistema a Suma Alzada.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

OBRAS DE RECONSTRUCCION - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO ROOC

9. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de Ciento Cincuenta (150) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y del expediente técnico de obra.

10. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno que será afectado por la ejecución de la obra, siendo actualmente usado con los mismos fines.

11. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

El contratista deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito del distrito de Tambogrande y/o Ciudad de Piura a efectos de Notificación; para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación.

Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución de la obra.

12. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Todo el personal profesional y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Ingeniero Residente al Ingeniero o Inspector o Supervisor.

El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestre ineptitud e ineficiencia.

Deberá contarse en obra con todas las facilidades, equipo, materiales e instalaciones que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos.

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de la Obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fueses insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan.



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante a entidad Contratante con la finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborara en la obra, el postor deberá reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el Supervisor.

13. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las condiciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción con el objeto de prevenir los riesgos ocupaciones de proteger la salud y la integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción. El ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar equipos e implementos de seguridad personal respectivos como son: mascarilla, careta facial, botas, casco, guantes, uniforme, etc según corresponda su actividad.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del area de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el postor dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. La contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

14. NORMAS COVID 19 E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19

El Contratista deberá regirse a la RM N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias del sector y son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratistas dentro de los primeros 5 días calendario de iniciada la obra, deberá alcanzar a la Entidad su PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO – PLAN COVID-19 aprobado por su Comité de Seguridad e ingresado al correo empresa@minsa.gob.pe el cual deberá estar de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y las modificación o los lineamientos del sector que hubieran a la fecha.

15. PLAN DE MITIGACION Y MONITOREO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú- Art. 2
- Decreto Legislativo N* 613 El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N* 757 Legislación de la Promoción Privada. Art. 61 °
- Ley 27446 Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3° y Art. 4°
- Otras normas:
 - DL N°17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N° 25786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
 - Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas
 - Ley N° 26642 Ley General de Salud
 - Ley N° 17505 Código Sanitario



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Identificar, predecir y evaluar los Impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el área de influencia o su entorno.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de Influencia, a fin de establecer una línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes. Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/ó mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, asi como la estimación de los costos de implantación.

16. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasiones las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

De igual modo, el contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

17. PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras se ejecutaran en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Śi se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

18. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra será digital, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00023-2021-ARCC/DE donde se Aprueban uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 82 del D.S. N° 071-2018-PCM.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Residente solicitara al inspector o supervisor la autorización respectiva con 48 horas de anticipación..

19. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista realizara todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el Residente y Asistente de Obra deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguna para la iniciación y ejecución de los trabajos en forma técnicamente correcta.

20. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos especificaciones técnicas y os requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

21. MODALIDAD DE EJECUCION

Por Contrata.

22. ADELANTOS

A solicitud del Contratista se otorgaran Adelantos previa presentación de las Garantías correspondientes.

- a) Adelanto Directo: la Entidad otorgara adelantos directos por el 10% del monto de contrato original.
- b) Adelanto para Materiales o Insumos, en conjunto hasta el 20% del monto del Contrato.

La amortización del adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones de obra correspondientes.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

23. VALORIZACIONES

9

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad.

CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIONES:

- Hoja resumen de pago al contratista
- Valorización del mes firmado por el Representante Legal del ejecutor, Residente y Jefe de
- Comprobante de Pago de la valorización presentada.





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por cada partida.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla de metrados ejecutados
- Control económico de la obra
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Cronograma de avance de obra: programado v/s ejecutado-valorizado
- Curva S "Avance Programa v/s Avance Ejecutado"
- Informe de especialistas y/o personal especialista
- Informe control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas con copia de certificados, resultados de ensayos /o prueba de calidad.
- Manejo de impactos ambientales
- Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva (minimo 20 fotografias a color).
- Copia del cuaderno obra del mes valorizado.
- Copia de contrato de obra
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento. Adjuntar copia de REMYPE de corresponder, y copia de carta fianza por adelantos en caso de haberse solicitado.

Todo lo anterior, se presentaran en original y dos copias compiladas en archivadores de palanca cada ejemplar, son su respectivo rotulo en la pasta, Los archivadores no deberán contener más de 400 hojas tamaño A4, ni más de 30 planos en micas plásticas.

Para el caso de prestaciones Adicionales se consideran los mismos documentos, adicionando el acto administrativo de aprobación

24. REAJUSTE

Las valorizaciones que se efectúen no serán reajustadas en el mes de pago, se dejará el reajuste hasta la liquidación de la obra y de acuerdo a las formulas polinómicas del expediente técnico. Tanto a la elaboración como la aplicación de dichas formulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reajustes correspondientes se pagaran en la liquidación final del Contrato de obra sin reconocimiento de intereses una vez que se tramite los recursos presupuestales y financieros ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

25. DE LA PROGRAMACION DE LA OBRA

Una vez iniciado el plazo contractual dentro de los DOS (02) días siguientes el contratista presentara el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM ACTUALIZADO A LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA, al Supervisor para su aprobación, este lo remitirá a la Entidad en los DOS (02) días siguientes.

Cada vez que se aprueben modificaciones al plazo contractual se deberá presentar los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS teniendo los mismos plazos indicados en el párrafo anterior.

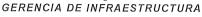
El incumplimiento generará penalidad indicada en OTRAS PENALIDADES por día de retraso.

26. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación.



Jr. Castilla \mathcal{N}^{o} 449 – Tambogrande – Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se regirá de acuerdo al artículo 93 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 93 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

28. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Sera presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Articulo 94 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, el contratista presentara a la municipalidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o a la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

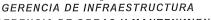
El libro o cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 1) Ficha de resumen ejecutivo de la obra.
- 2) Resumen de liquidación final de contrato de obra.
- 3) Memoria descriptiva valorizada
- 4) Calculo de reajustes inc factor "K"
- 5) Fórmulas polinómicas e Índices de unificados de precios INEI utilizados
- 6) Cálculo de penalidades aplicadas
- 7) Reajuste de Deducción que no corresponden por el adelanto Directo y Materiales
- 3) Otros cálculos que correspondan
- 9) Metrados de post construcción
- 10) Valorizaciones pagadas y reformuladas.
- 11) .Estado financiero contable (emitida por la oficina de Contabilidad) con todos los comprobantes de pago SIAF
- 12) Planos post- construcción (firmado por el Residente y Supervisor)
- 13) Calendarios de ejecución de obra y Valorizado adecuada a la fecha de inicio de obra con Resolución de Aprobación y sus modificatorias
- 14) Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera). Con la relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- 15) Copia de Cartas Fianzas
- 16) Cuaderno de obra (completo)
- 17) Panel Fotográfico de la evolución de las actividades en obra, especificando su leyenda respectiva (mínimo 30 fotografías a color o 10 por mes valorizado, en que resulte mayor)
- 18) Certificados de control de calidad (originales)
- 19) Acta de entrega de terreno e Inicio de Obra
- 20) Actas de Suspensión de Obra u otras Actas



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 21) Acta de recepción de obra y Acta de observaciones (si la hubiera)
- 22) Certificados de No Adeudos a Sencico y Conafovicer
- 23) Declaraciones juradas: de no tener reclamos laborales del Ministerio del trabajo y de no tener pagos pendientes a los trabajadores o servicios
- 24) Informe Técnico del Residente de Obra y Personal Especialista (cuando corresponda)
- 25) Expedientes Adicionales y/o Deductivos con Resolución de Aprobación (si los hubiere)
- 26) Expedientes de Ampliaciones de Plazo con Resolución de Aprobación (si los hubiere)
- 27) Resoluciones diversas emitidas relacionadas con la obra.
- 28) Contrato de Obra y Adendas
- 29) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
- 30) Copia de Expediente Técnico.
- 31) Bases Integradas del Proceso de selección correspondiente con Absolución de Consultas.

Todo lo anterior, se presentaran foliadas en original y dos copias compiladas en archivadores plásticos o de palanca cada ejemplar, con su respectivo rotulo en la pasta, Los archivadores no deberán contener más de 400 hojas tamaño A4, ni más de 30 planos en mica plásticas. Asimismo toda la información deberá presentarse escaneada en formato pdf en un CD.

29. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presenta el comprobante de pago respectivo.

El párrafo anterior se exime, n caso que la Entidad no cuente con los recursos presupuestales y financieros para cancelar, teniendo esta que tramitarlo ante la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios de acuerdo a los lineamientos y directivas estipuladas.

30. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro; Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

Para el caso de **CONSORCIO**, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

31. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Articulo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

En caso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación



Jr. Castilla \mathcal{N}° 449 – Tambogrande – Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



final; o si fuera necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

32. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo cual adicionalmente, se aplicará la penalidad al monto de Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

1	N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
	1	Cambio del plantel profesional especialista en menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	1 U.I.T por cada cambio de profesional	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
2	2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
Land Land	8	Si el contratista no cumple con la presentación de la acreditación del personal especialista no presentado a la firma de contrato u otra documentación solicitada de manera correcta (sin observaciones) en el momento indicado en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento por personal o requerimiento. Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
4	1	Equipos Distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
į	5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. Las reuniones serán convocadas formalmente, con 02 días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad		
6	6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	50% de 1 U.I.T por cada ocasión detectada del incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		





SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



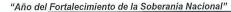
	7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
		Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco (5) días establecido de iniciado el plazo de ejecución.		Según informe del
	10	Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	supervisor de la obra y/o del área usuaria
	11	El Contratista no presenta a la Entidad su PLAN COVID registrado ante el Ministerio de Salud, durante los 05 primeros después de la firma del contrato.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	12	El Contratista no implementa su PLAN COVID- 19 dentro de los días indicados en la programación de obra.	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
19	13	El Contratista INCUMPLE lo indicado y registrado en el PLAN COVID-19.	20% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
A	14	El Contratista no se presenta con el Supervisor a realizar la valorización mensual	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	15	El Contratista no presenta la documentación solicitada por la Entidad, en el plazo indicado sin justificación sustentada	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento. Reiterativo 50% UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	16	El Contratista no presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Obra (CAO) y Calendario Valorizado Actualizado dentro de los dos días siguientes de iniciar o aprobarse alguna modificación (ampliación de plazo o adicional o deductivo de obra). Por no presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado (CAOA) según lo indique el Supervisor (max. 03 días de solicitado).	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria

_{\$\textit{3}\$} 14



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO





17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	monto de la valorización del periodo por cada día de	Superviosr y la Gerencia
----	---	--	--------------------------

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- · Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DIECISEIS (16), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse.

33. PERSONAL ESPECIALISTA

No.5	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INCIDENCIA 1.0	
31	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	1.0		
2	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1.0	1.0	
3	Responsable del Salud de los Trabajadores	Profesional de la Salud: Medico v/o Lic. Enfermería	1.0	1.0	

El personal especialista es de participación total y efectiva en la ejecución de la obra por lo cual no deberá tener contratación permanente en otra obra. Para el caso de los profesionales que tienen coeficiente < 1, dentro los dos días siguientes al inicio del plazo contractual, el contratista deberá presentar a la Entidad el cronograma de asistencia de dicho personal con excepción del Responsable de Salud de los trabajadores que su asistencia es todos los días, pudiendo tener horario no corrido en la obra, el mismo que será informado a la Entidad.

15

ت



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



a) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en Obras iguales o similares. La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

b) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Titulado Colegiado acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ingeniero, supervisor responsable, Jefe, Auxiliar o especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras en general.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.

c) RESPONSABLE DE SALUD DE LOS TRABAJADORES: Medico y/o Lic. Enfermería, Titulado Colegiado (en caso corresponda) acreditado con copia simple del Título Profesional, capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo (Mínimo 01 constancia y/o certificado) y Diploma de Inscripción en el Colegio Profesional (en caso corresponda).

Debe presentar: copia simple del D.N.I. vigente.

Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 12 meses. Dicha experiencia debe haberla adquirido como RESPONSABLE DE SALUD de centros laborales u obras en general.

La colegiatura y habilitación de los profesionales (en caso corresponda) debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto.



Jr. Castilla \mathcal{N}° 449 – Tambogrande – Piura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



NOTA: La acreditación del personal no presentado a la firma de contrato se presentara dentro de los DOS (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual, adjuntando el certificado de habilidad. La no presentación o presentación incorrecta acarreara penalidades indicadas en OTRAS PENALIDADES. En caso de presentar de manera incorrecta se le notificará, debiendo volver a presentar el trámite en un plazo no mayor de DOS (02) días calendario. A partir de esta fecha (fecha de la notificación) se considerará INCUMPLIMIENTO del Personal Especialista, aplicándose la PENALIDAD correspondiente.

En caso se presente durante la ejecución cambio de algún Profesional Especialista, deberá presentar OBLIGATORIAMENTE, la RENUNCIA VOLUNTARIA con huella digital del PROFESIONAL RENUNCIANTE.

34. EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizar la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerara equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	UND	2
II	COMPACTADORA DE PLANCHA 4HP	UND	2
Ш	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" – 1/2"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	15
V	MARTILLO DEMOLEDOR	UND	02
V	ESTACION TOTAL	UND	1

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

35. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Para el postor y para el personal propuesto se considerará como Obras Similares:
Construcción y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura Educativa y Universidades tanto pública como privada.

36. ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS:

Se debe implementar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra; así mismo determinar las responsabilidades que conlleven para su atención y acción oportuna a fin que la obra se desarrolle con total normalidad (Se adjunta anexo 01, anexo 02 y anexo 03).

17



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



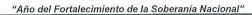


				Anexo N	l° 01			
		Formato	para identi	ficar, analiz	ar y	dar respues	sta a riesgos	
-	MUM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021	
1		JMENTO		Fecha			22/07/2021	
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyecto	INSTITUCION E		N DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DUCATIVA INICIAL Nº 037 ANDRES TRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA'	
			Ubicac	ción Geográfica			ANDRES RAZURI M GRANDE - PIURA	
3		ITIFICACIÓN DE RI		,				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)			R	001	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Daños :	a terc	eros, que oca	sionaran retraso	s en la obra
	3.3 CAUSA(S) GENERAL		DORA(S)	Caus	a N° 1		s demoliciones so nstituciones colin	e verán afectadas dantes
				Causa N° 2				
				Caus	a N° 3			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIV	DE RIESGO	S				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURREN				4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
\downarrow		Baja	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	х
48		Alta	0.70			Aito	0.40	
SY E		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
MILIN S	J	Modera	da	0.500		Mo	derado	0.200
23/	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	-				
		Puntuación de =Probabili Impaci	dad x	0.100		Prioridad el Riesgo	Prioridad	l Moderada
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	5go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE R				stituciones colind tiempo que dure e	antes tendrán que el evento	
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		Realizar las coordinaciones con los propietarios para poder realizar en armonía las demoliciones				poder realizar en



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.



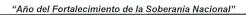




		Formato pa	ara ident	Anexo N° ificar, analiza		ar respue	esta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021	
	DOC	UMENTO		Fecha			22/07/2021	
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	IN:	STITUCION E	IN DE LA INFRAES EDUCATIVA INICIAI STRITO DE TAMBO PIURA"	L N° 037 ANDRES
			Ubicación Geográfica		A		ANDRES RAZURI OGRANDE - PIURA	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R002	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Interferencias	s por		atos, que ocasion ción de obra	naran retrasos ei
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa	a N° 1	Imponer a	l contratista puest sus agremia	
			Causa	a Nº 2				
			Causa	sa N° 3				
4	ANA	LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	х		Alto	0.40	x
HON		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
MENO		Alta		0.700			Alto	0.400
0 30	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.280		rioridad I Riesgo	Alta P	rioridad
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	х
	5.2	DISPARADOR DE RIES				s imponen para q rsonal no califica		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		Convocar a los el normal desa			omar acuerdos qu	ue no entorpezcar









				Anexo N	01			
		Formato	para identifi	icar, analiza	гуd	ar respu	esta a riesgos)
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número	_		001-2021	
1		UMENTO		Fecha		22/07/2021		
2		OS GENERALES DEL	bre del Proyecto	institucion			TRUCTURA DE LA L N° 037 ANDRES OGRANDE - PIURA-	
			Ubica	ción Geográfica	ρ		ANDRES RAZURI OGRANDE - PIUR	
3		ITIFICACIÓN DE R		·				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R003	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	Bloque vías			durante los mese etrasos en la ob	es lluviosos, que ra.	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Caus	a N° 1	Deslizan	niento de lodo y pi precipitaciones p	iedras durante las bluviales	
				Causa N		Crecida de las quebradas, inundaciones de obra y accesos		
				Caus	a N° 3			
4		LISIS CUALITATIV		Ś				
	4.1 PROBABILIDAD D		OCURRENCIA	•	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Х		Muy bajo	0.05	Х
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
LOE		Aita	0.70			Alto	0.40	
YZASI OBJECT	12064	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
309	/	Muy ba		0.100		М	luy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACION DEL	RIESGO					
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x to	0.005		rioridad I Riesgo	Baja F	Prioridad
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
			5400	Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	×
		DISPARADOR DE RI		Pronóstico de 10 mm diarios	un niy	el de precip	oitaciones pluviale	s igual o mayor a
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	AR RESPUESTA	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), asimismo dotarse de motobombas para evacuar posibles inundaciones.				rucción





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				Anexo N	J° 01				
		Formato	para identi			dar respu	iesta a riesgo	s	
	NII'M	IERO Y FECHA DEL		Número	_		001-2021		
1		UMENTO		Fecha			22/07/2021		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZUR DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA'				
			Ubica	ción Geográfica			E ANDRES RAZUR BOGRANDE - PIUR		
3		NTIFICACIÓN DE RI		·					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	el costo o	la cali	dad de la ir		o que repercutan en ivel de servicio y/o ión de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa N° 1 com			o que asume la Entidad y el Contratista y renvisor de obra, quienes no hicieron la mpatibilidad del expediente técnico del o, y los responsables de la elaboración del expediente técnico		
				Caus	a N° 2				
					a N° 3				
4	1	PROBABILIDAD DE	S	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
X		Alta	0.70	х		Alto	0.40		
AL OL		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х	
2354	N.B.O.C.	Alta		0.700		Muy alto 0.8			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	•					
V a 3		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.560		rioridad I Riesgo	Alta	Prioridad	
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS	T					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	-		Transferir Riesgo	x	
	5.2	DISPARADOR DE R	ESGO					técnico, elaborados	
	5.3	ACCIONES PARA D	AR	por el CONSU				as tennelle !-	
	3.3	RESPUESTA AL RIE		problemática :	al cons	sultor que el	pediente Técnico, aboro el estudio, ias del mismo.		







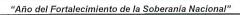
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



			Formata	a ara idontif	Anexo N		ar roonu	neta a ricegos	•		
-		MITM	ERO Y FECHA DEL	jara identii	Número	i y u	ar respu	esta a riesgos 001-2021)		
	1		JMENTO	Fecha				22/07/2021			
	2		DS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA					
			Ubicad		ión Geográfica AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lot TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA						
	3		TIFICACIÓN DE RI		·						
			CÓDIGO DE RIESGO					R005			
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Deterioro de	los m		e construcción p acopio	or deficiencias en		
		3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	Riesgo que asume el CONTRATIS OBRA, teniendo en cuenta que le co adquisiciones de los materiales, su a y una adecuada distribución de los n de obra.			que le compete las ales, su almacenaje n de los materiales		
					Caus	a N° 2					
					Caus	a N° 3					
-	4	ANÁ	LISIS CUALITATIV	DE RIESGO	\$						
			PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
1			Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
			Ваја	0.30			Bajo	0.10			
			Moderada	0.50			Moderado	0.20			
AL	18		Alta	0.70	х		Alto	0.40			
01.845	9 [[]]	4908	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х		
W 0	303	7	Alta		0.700		M	luy alto	0.800		
		4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO							
			Puntuación de ≃Probabili Impac	dad x to	0.560	Prioridad Alta Priorida del Riesgo		rioridad			
1	5		PUESTA A LOS RIE	SGOS							
		5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x		
					Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
			DISPARADOR DE RI		Inadecuada ac	lminis	tración y ej	ecución de la obra	1		
		5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		El Contratista de obra debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.				ma de los tituir el material		









				Anexo N	01				
		Formato	oara identifi	car, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos	3	
1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021		
,	DOC	JMENTO		Fecha			22/07/2021		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyecto	INS	STITUCION S	EDUCATIVA INICIA	STRUCTURA DE LA L Nº 037 ANDRES DGRANDE - PIURA-	
			Ubicación Geográfica			AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote 35 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
3		TIFICACIÓN DE RI		·					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R006		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	EL CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato						
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Hace referencia al empleo de pro técnicos por parte del contratista Causa N° 1 no cumplen con el personal esta oferta técnica. Riesgo que asume de obra.			ratista de obra, que al establecido en la asume el contratista		
	İ				3 N° 2				
4	ΔΝΑ	LISIS CUALITATIV	DE RIESGOS	-	a N° 3				
		PROBABILIDAD DE		,	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
Took .		Alta	0.70	×		Alto	0.40		
1000		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х	
000	4.3	Alta PRIORIZACIÓN DEL	DIESCO	0.700		М	luy alto	0.800	
	4.5	Puntuación de =Probabili Impac	el Riesgo dad x	0.560		rioridad I Riesgo	Alta F	rioridad .	
5		UESTA A LOS RIE	sgos	I					
	-V-1	LUTTEUM		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo Transferir	x	
				Aceptar Rie	sgo		Riesgo		
		DISPARADOR DE RI		Inadecuada ad	dminis	tración y eje	ecución y supervi	sión de la obra	
	5.3	ACCIONES PARA DI RESPUESTA AL RIE	Es obligatorio que el contratista empleoe con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el Reglamento de Contrataciones en el RLCE existen plazos y requisitos a cumplir para los cambios de profesionales, el contratista y supervisión son los responsables de este incumplimiento, para lo cual se solicitara el cambio de residente y supervisor de obra						
L			1 g				lai-	1	







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

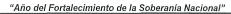


		F		Anexo N°			ota a ricogno	
		i	ara identifi	Número	rya	ar respu	esta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL. UMENTO		Fecha			22/07/2021	
2				ore del Proyecto	INS	STITUCION S	ON DE LA INFRAES EDUCATIVA INICIA	TRUCTURA DE LA L N° 037 ANDRES OGRANDE - PIURA-
			Ubicación Geográfica		Α		ANDRES RAZURI OGRANDE - PIURA	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RÍE	sgos					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R007	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Amplia	cione	s de plazo	s en la ejecuciór	i de la obra.
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus.	Hace referencia a las ampliaciones de la necesidad de presentarse nuev compromisos técnicos, econômico administrativos y de garantía, tanto p contratista de obra, supervisor de obi entidad.		ntarse nuevos , económicos, ntía, tanto para el	
				Caus	a N° 2			
		=		Caus	a N° 3			
4		ISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE C	S	4.2	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
18%		Alta	0.70	Х		Alto	0.40	.,
13800		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х
110 8		Alta		0.700	١,		luy alto	0.800
300	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO					
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.560		Prioridad Alta Prioridad del Riesgo		rioridad
5		UESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE				de las partidas y a valorizado de la		
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES	El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del cronograma Gantt y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica La supervisión debe cumplir con la fiscalización de los plazos de ejecución de la obra. Las solicitudes de ampliaciones de plazo deben ser presentadas acorde a los requisitos establecidos en RLCE					

50



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO





		Formato	nara idontit	Anexo N		ar roenu	esta a riesgo:	
	N/M	ERO Y FECHA DEL	para identi	Número	-	ai respu	001-2021	
1		UMENTO			Fecha		22/07/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto			"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA-PIURA"		
			Ubica	ación Geográfica			E ANDRES RAZUR BOGRANDE - PIUR	
3	IDEN 3.1	ITIFICACIÓN DE RI		<u> </u>			R008	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL						
		CAUSA(S) GENERA			Kie	sgo de Co	ntagio de Covid	- 19
			Caus	Hace referencia al contagio por personal que se encuentre lab Causa N° I mencionado proyecto (desde pe hasta personal técnico), po implementación de Equipos de Personal y Adecuación de A			re laborando en el de personal obrero o), por falta de oos de Protección	
			Caus	a N* 2				
					a N° 3			
4	4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		<u>s</u>	1 1 2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA ORRA	
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCUMENCIA		4.2	IMPACIO	EN DA EJECUCION	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	х		Muy alto	0.80	х
		Muy al	ta	0.900		M	luy alto	0.800
不到	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		=Probabili Impact	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			rioridad I Riesgo	Alta Prioridad	
5		UESTA A LOS RIE	sgos				-	
	0.1	ESTIMIEUM		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo Transferir	
	1				Aceptar Riesgo		Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RI	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19.					
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		adecuación, vi según las nom	de obra debe proveer el cumplimiento del plan de ligilancia, prevención y control COVID-19 en obra, mas vigentes establecidas por el ministerio de salus SA), la supervisión debe cumplir con la fiscalización			



Jic Custilla 3º 449 - Tamlogranda - Granto GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo Nº 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

		3. PRIO	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		JCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto	
			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
+	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
OCOL	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0,240
URREN	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
ABILIDAD (Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.220	0.550
DE	Muy Alta 0.90		0.045	0.045 0.090		0.360	



26



C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

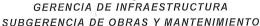


	SUNFORMACIÓN DEL RIESGO		11.800				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
DATE OF MACHINE DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			ADA		4.3 RIESO	O ABIGINADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	S.S PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riecgo	Aceptar el riesgo	Trancferir el riecgo	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R001	Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra	Prioridad Moderada				ж	Realizar las coordinaciones con los propietarios para poder realizar en armonía las demoliciones		CONTRATISTA DE OBRA
R002	Interferencias por los Gindicatos, que ocasionaran retrasos en la ejecución de obra	Ata Prioridad				×	Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcan el normal desarrollo de la obra		CONTRATISTA DE OSRA
R003	Bioque vias. Posiblemente durante los meses lluviosos, que ocasionaria retrasos en la obra.	Baja Prioridad				×	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), asimismo dotarse		CONTRATISTA DE OBRA
R004	repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la	Ata Prioridad				x	En deficiencias del Estudio - Expediente Tecnico, se transfiere la problematica al consultor que elaboro el estudio, quien es responsabilidad de las deficiencias del mismo.		CONTRATISTA DE OBRA
RCCS	Detenoro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio	Ata Prioridad		×			El Contratista de pora debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el		CONTRATISTA DE OBRA
R006	EL CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato	Ata Priordad		×			Es obligatorio que el contratista emplece con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el		CONTRATISTA DE OBRA
R007	Ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra.	Ata Priordad	×				El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del cronograma Ganti y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica. La supervisión debe cumplir con la		CONTRATISTA DE OBRA
RODA	Riesgo de Contaglo de Covid - 19	Ata Prioridad	× (1)	OCIPALION			El contradista de cora debe proveer el cumplimiento del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19 en otra, según las normas vigentes estabecidas por el ministerio de saud del Peri (NIMOA), la suevirsión debe : cumplir con la fiscalización de dicho plan en porta.		CONTRATISTA DE OBRA





Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



II. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes1, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones

Para el caso de CONSORCIO, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del
 certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según
 corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días
 calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA					
	CAF	RGO			PROFESION
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA				Ingeniero Civil	
					Título Profesional a nombre de la
					Nación
INGENIERO ESPE	CIALIS	ΓA EN SEGU	JRIDAD		Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de
					Higiene y Seguridad Industrial
					Título Profesional a nombre de la
					Nación
RESPONSABLE	DE	SALUD	DE	LOS	Medico y/o Lic. Enfermería
TRABAJADORES					Título Profesional a nombre de la
					Nación

Acreditación:

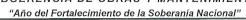
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.







del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

equisitos:	
PEF	RSONAL ESPECIALISTA
CARGO - PROFESION	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en Obras iguales o similares.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD - INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ingeniero, supervisor responsable, Jefe, Auxiliar o especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras en general
RESPONSABLE DE SALUD DE LOS TRABAJADORES - MEDICO Y/O LIC. ENFERMERÍA	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un período de 12 meses. Dicha experiencia debe haberla adquirido como RESPONSABLE DE SALUD de centros laborales u obras en general

<u>Acreditación</u>

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.3. EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
180	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	UND	2
O WEST	COMPACTADORA DE PLANCHA 4HP	UND	2
III	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" – 1/2"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	15
V	MARTILLO DEMOLEDOR	UND	02
VI	ESTACION TOTAL	UND	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

✓ SOLVENCIA ECONÓMICA.

Requisito:

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Acreditación:

Carta de Línea de Crédito emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

✓ DE LA SUBCONTRATACIÓN

De Acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda prohibido de subcontratar determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de **70%.**

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE	COMPROMISO	DE	PRESENTACIÓN	Υ	ACREDITACIÓN	N DEL	PERSONAL
	ESPECIALIS	TA Y FQUIPAMII	ENT)				

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Ingeniero Residente de Obra

Ingeniero Civil.

Ingeniero Especialista en Seguridad

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.

Responsabilidad de Salud de los Trabajadores

Médico y/o Licenciado en Enfermería.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Red	ıuisi	itos

¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

PEF	RSONAL ESPECIALISTA
CARGO - PROFESION	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un período de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector en Obras iguales o similares.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD - INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 12 meses, dicha experiencia debe haberla adquirido como ingeniero, supervisor responsable, Jefe, Auxiliar o especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras en general
RESPONSABLE DE SALUD DE LOS TRABAJADORES - MEDICO Y/O LIC. ENFERMERÍA	El profesional deberá acreditar experiencia mínima por un período de 12 meses. Dicha experiencia debe haberla adquirido como RESPONSABLE DE SALUD de centros laborales u obras en general

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 **EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	UND	2
- II	COMPACTADORA DE PLANCHA 4HP	UND	2
III	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" – 1/2"	UND	2
IV	ANDAMIO METALICOS (02 CUERPOS)	UND	15
V	MARTILLO DEMOLEDOR	UND	02
V	ESTACION TOTAL	UND	1

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	(Hasta 100 puntos)
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos
	Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o recuperación de infraestructura Educativa y Universidades tanto pública como privada.	 M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: <pre>[80]puntos</pre> M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: <pre>[60]puntos</pre>
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹6 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	[20]
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
	Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁷

	EVALUACIÓN ECONÓMICA	F	PUNTAJ	E/	ME	TODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO					
	<u>Criterio:</u>	Pi	=	On	n x F	PMPE Di
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Dono	de:			
			i		=	Oferta
			Pi		=	Puntaje de la oferta económica i
	Acreditación:		Oi		=	Oferta Económica i
			Om		=	Oferta Económica de monto o precio
	Se acreditará mediante el documento que	más	bajo			
	contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)		PMF	PE	=	Puntaje Máximo de la oferta
		Ecor	nómica			
	PUNTAJE TOTAL					100 puntos

 $^{^{17}\,\,}$ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION
DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 037 ANDRES
RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CODIGO UNICO DE
INVERSIONES (IRI) N° 2469120, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRIRTAL
DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA - PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA - PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento. El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			Ano deri	O Carolini Gi	10 110	Au Golden			
				Anexo N	√° 01				
		Formato	para identi	ificar, analiz	ar y (dar respues	sta a riesgos		
1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021		
1	DOC	JMENTO		Fecha			22/07/2021		
2		DS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto			ISTITUCION ED	DE LA INFRAESTR DUCATIVA INICIAL I PRITO DE TAMBOG PIURA"	N° 037 ANDRES	
			Ubica	ición Geográfica			NDRES RAZURI M GRANDE - PIURA -		
3		ITIFICACIÓN DE RI							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)			R	001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Daños .	a terc	eros, que oca	sionaran retraso	s en la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	TOTAL PRO- PRO- PRO- PRO- PRO- PRO-	s demolíciones se nstituciones colino		
				Caus	a N° 2				
				Caus	a N° 3				
4		LISIS CUALITATIV							
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN I	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
)		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	х	
46		Alta	0.70			Alto	0.40		
A &	1	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
eino s	1	Modera	ıda	0.500	Ī	Mo	derado	0.200	
3	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	-	-				
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.100		Prioridad lel Riesgo	Prioridad	Moderada	
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO					stituciones colinda tiempo que dure e			
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RIE		Realizar las co	ordina	ciones con los	propietarios para	poder realizar en	

armonia las demoliciones





Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

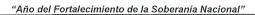
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				Anexo N	° 01				
		Formato	oara identif	icar, analiza	гyd	ar respu	esta a riesgos	5	
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021		
1	DOC	UMENTO		Fecha	22/07/2021				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto			'RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA*			
			Ubicación Geográfica			AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote 35 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA			
3		ITIFICACIÓN DE R							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R002		
		DESCRIPCIÓN DEL		Interferencia	s por		atos, que ocasio ción de obra	naran retrasos en	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1		Imponer al contratista puestos de trabajo para sus agremiados		
				Caus	a Nº 2				
				Caus	a N° 3				
4	1	LISIS CUALITATIV		S					
	4.1 PROBABILIDAD DE		OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
J. 1. 20		Alta	0.70	х		Alto	0.40	х	
TION S	1000	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
122110	9	Alta		0.700			Alto	0.400	
0 30	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.280		rioridad I Riesgo	Alta F	^o rioridad	
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	х	
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO				s imponen para c ersonal no califica	que se les otorgue ado	
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcar el normal desarrollo de la obra					



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

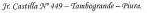




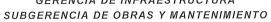


				Anexo N	° 01				
		Formato	para identif	icar, analiza	гyd	ar respu	esta a riesgos	;	
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número	Ī		001-2021		
1		UMENTO		Fecha		22/07/2021			
2		OS GENERALES DEL	Nomi	bre del Proyecto	iN:	STITUCION	EDUCATIVA INICIA	TRUCTURA DE LA L N° 037 ANDRES DGRANDE - PIURA-	
			Ubica	icíón Geográfica	ión Geográfica AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
3		ITIFICACIÓN DE R		T			Dona		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R003		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Bloque vías				es lluviosos, que	
i	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OORA(S)		ос	T	etrasos en la obj		
				Caus	a N° 1	Desilzari	precipitaciones p	iedras durante las oluviales	
-				Caus	a N° 2	Crecida de las quebradas, inundaciones de la obra y accesos			
				Caus	a N° 3				
4		LISIS CUALITATIV		s					
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Х		Muy bajo	0.05	Х	
		Ваја	0.30			Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
LUE		Alta	0.70			Alto	0.40		
AICIA E RISY	2000	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	7	Muy ba	ija	0.100		N	luy bajo	0.050	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.005		rioridad I Riesgo	Baja F	Prioridad	
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS	1					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo		
		=		Aceptar Rie			Transferir Riesgo	x	
		DISPARADOR DE RI	Pronóstico de 10 mm diarios		el de precip	oitaciones pluviale	s igual o mayor a		
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	acopiar la may	or car ement	ntidad de m o y otros), a	ateriales de const isimismo dotarse		









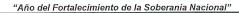


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		-		Anexo N	-						
		Formato	para identi		ar y	dar respu	iesta a riesgo	98			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021				
L	DOC	UMENTO		Fecha			22/07/2021				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	ore del Proyecto	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 037 ANDRES RAZUR DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA-PIURA'						
			Ubica	ción Geográfica	AA,HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote 35 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA						
3		NTIFICACIÓN DE RI		7							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R004				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan e el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra							
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	Superv	isor de obra, quie atibilidad del expe	dad y el Contratista y mes no hicieron la diente técnico del s de la elaboración del écnico			
				Caus							
	<u> </u>			12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	a N° 3						
4	4.1	PROBABILIDAD DE		5	4.2	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30			Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70	x		Alto	0.40				
MALO		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х			
E ALSY	(306)	Alta		0.700		M	luy alto	0.800			
25	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	KIESGO				A-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1				
9		Puntuación de =Probabili Impac	dad x to	0.560		rioridad I Riesgo	Alta	Prioridad			
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo				
				Aceptar Rie	-		Transferir Riesgo	х			
	5.2	DISPARADOR DE RI		Deficiencias d por el CONSU				e técnico, elaborados			
	5.3	ACCIONES PARA DI RESPUESTA AL RIE		problemática a	al cons	sultor que el	pediente Técnico laboro el estudio, ilas del mismo.				









				Anexo N	01	(
		Formato	para identifi	icar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos	i.		
	NÚMI	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021			
1		JMENTO		Fecha		22/07/2021				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto			"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA"				
			Ubicación Geográfica			AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote 35 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
3		TIFICACIÓN DE RI		T			5005			
		CÓDIGO DE RIESGO					R005			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Deterioro de	or deficiencias en					
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete la adquisiciones de los materiales, su almacena y una adecuada distribución de los materiale de obra.				
				Caus	a N° 2					
				Caus	a N° 3					
4	ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	5						
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
1		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
1/		Baja	0.30			Вајо	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
TAL UE		Alta	0.70	х		Alto	0.40			
0.878.0	45084	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х		
0 30		Alta		0.700		N	luy alto	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO							
		Puntuación de ≃Probabili Impaci	dad x	0.560		riondad I Riesgo	Alta P	rioridad		
5		UESTA A LOS RIE	SGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	x		
			-	Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
		DISPARADOR DE RI		Inadecuada ac	dminis	tración y ej	ecución de la obra	1		
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		compra, trasla materiales; ca	do, ali	macenaje y itrario es re	veer las mejores o movilización inter sponsable de rest ERVISOR Y ENT	na de los tituir el material		







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				Anexo N	° 01				
		Formato	oara identif	icar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos	3	
1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021		
,	DOC	JMENTO		Fecha		22/07/2021			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA"				
			Ubica	ición Geográfica	1		ANDRES RAZURI OGRANDE - PIURI		
3		ITIFICACIÓN DE RI							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R006		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO				emplea persona o a las bases de	al, sin que cumpla I contrato	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	Hace referencia al empleo de pr técnicos por parte del contratista Causa N° 1 no cumplen con el personal esta oferta técnica. Riesgo que asum de obra.			ratista de obra, que al establecido en la asume el contratist	
					a N° 2				
	2002	LOID CHAIRTER	DE DIFACO		a N° 3				
4	4.1	PROBABILIDAD DE		5	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
199		Alta	0.70	х		Alto	0.40		
2000		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х	
		Alta	DIFACO	0.700	<u> </u>	H	luy alto	0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL		T	ı —				
		Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.560		rioridad I Riesgo	Alta F	rioridad	
5	RESI	UESTA A LOS RIE	SGOS	1	L				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	х	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Inadecuada a	dminis	tración y ej	ecución y supervi	sión de la obra	
	5.3	ACCIONES PARA DI RESPUESTA AL RIE	Es obligatorio que el contratista empleoe con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el Reglamento de Contrataciones en el RLCE existen plazos y requisitos a cumplir para los cambios de profesionales, el contratista y supervisión son los responsables de este incumplimiento, para lo cual se solicitara						
			para los camb	ios de les de	profesiona este incum	les, el contratista plimiento, para lo	y supervisión s		





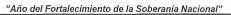
Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del	Fortalecimiento	de la	Soberanía	Nacional"
The second name of the second				-

ĺ					Anexo N°	01				
			Formato	para identifi	car, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos		
		NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2021		
	1		JMENTO		Fecha			22/07/2021		
	2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyecto	"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA"				
				Ubica	ción Geográfica	Α		ANDRES RAZURI OGRANDE - PIURA		
Ì	3		TIFICACIÓN DE RI							
			CÓDIGO DE RIESGO					R007		
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Amplia	cione	s de plazo	s en la ejecuciór	i de la obra.	
		3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(\$)	Caus	a N° 1	la ne- comp administ	encia a las amplio cesidad de preser promisos técnicos grativos y de garar ta de obra, super entidad.	, económicos, itía, tanto para el visor de obra y la	
					Causa	a N° 2				
			=		Caus	a N° 3				
	4		PROBABILIDAD DE		3	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
			Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
			Ваја	0.30			Вајо	0.10		
			Moderada	0.50			Moderado	0.20		
)	63		Alta	0.70	Х		Alto	0.40		
10	SO SELECT		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х	
aug Die	10 30		Alta		0.700		N	luy alto	0.800	
0	30	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	-					
			Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.560		rioridad I Riesgo	Alta F	rioridad	
	5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					-	
		5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo		
					Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
		5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del cronograma Gantt y cronograma valorizado de la obra					
		5.3	ACCIONES PARA D. RESPUESTA AL RIE		El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del cronograma Gantt y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica La supervisión debe cumplir con la fiscalización de los plazos de ejecución de la obra. Las solicitudes de ampliaciones de plazo deben ser presentadas acorde a los requisitos establecidos en RLCE					









		Formato	nara idantif	Anexo N		or room.	ooto o rioogo		
	NÚM	ERO Y FECHA DEL	para identii	Número		ai respu	esta a riesgo: 001-2021		
1		UMENTO		Fecha		22/07/2021			
2		DS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto			"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA- PIURA"			
			Ubica	ción Geográfica	AA.HH. JOSE ANDRES RAZURI Mz. C1 Lote 35 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
3		ITIFICACIÓN DE RI						~	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R008		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL		Riesgo de Contagio de Covid - 19					
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	Hace referencia al contagio por Covid-19 personal que se encuentre laborando en mencionado proyecto (desde personal ob- hasta personal técnico), por falta de implementación de Equipos de Proteccio Personal y Adecuación de Ambientes		e laborando en el de personal obrero o), por falta de los de Protección	
				Caus	a N° 2				
					a N° 3				
4		LISIS CUALITATIVO		5	1.3	MADACTO	N LA EJECUCIÓN	DE LA ODDA	
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMITACIO	IN LA EJECUCION	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	х		Muy alto	0.80	х	
2		Muy al	ta	0.900		N	luy alto	0.800	
28	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Puntuación de =Probab∰ Impaci	dad x	0.720		ioridad I Riesgo	Alta F	rioridad	
5		UESTA A LOS RIE	sgos						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo		
	-			Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
		DISPARADOR DE RI	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19.						
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		El contratista de obra debe proveer el cumplimiento del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19 en obra, según las normas vigentes establecidas por el ministerio de salud del Perú (MINSA), la supervisión debe cumplir con la fiscalización de dicho plan en obra.					



3r. Cartilla 3r-430 - Tambogranda - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

		3. PRIO	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alfa
E	JECUCIÓN DE	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
500	2. IMPACTO I		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
-	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
ocn	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
JRRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0-200	0.400
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.250	0.560
10	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0,180	0.360	



26



C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

gr. Castilla № 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESCOS						
SINFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	S.S PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riecgo	Aceptar el riesgo	Trancfertr el necgo	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contraticta	
F001	Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en la obra	Prondad Moderada				х	Realizar las coordinaciones con los propietanos para poder realizar en armonila las demoliciones		CONTRATISTA DE OBRA	
R002	interferencias por los Sindicatos, que ocasionaran retrasos en la ejecución de obra	Ata Prioricad				×	Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcan el norma: desamplio de la obra		CONTRATISTA DE OSRA	
R003	Bioque vias. Posiblemente durante los meses luviosos, que ocasionaria retrasos en la obra.	Baja Prioridad				¥	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopíar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), asímismo dotarse		CONTRATISTA DE CERA	
R004	repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y lo puedan provocar retrasos en la	Ata Prioridad				х	En deficiencias del Estudio - Expediente Tecnico, se transfiere la problematica al consultor que elaboro el estudio, quien es responsabilidad de las deficiencias del mismo.		CONTRATISTA DE OBRA	
RODS	Defenoro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio	Ata Prioridad		×			El Contratista de pora debe proveer las mejores condiciones de compra, traciado, almacenaje y movilización interna de los materiales: caso contrano es responsable de restituir el		CONTRATISTA DE OBRA	
RDDE	EL CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato	Ata Prioridad		×			Es coligatorio que el contratista emplece con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el		CONTRATISTA DE OBRA	
R007	Ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra.	Ata Prioridad	×				El contratista de cora debe proveer el cumplimiento del cronograma Ganti y cronograma valenzado, buscando la mejor solución técnica. La supervisión debe cumplir con la		CONTRATIOTA DE GERA	
ROOB	Riesgo de Contagio de Covis - 19	Ata Priorisad	x/Q				El contracta de cora debe proveer el cumplimiento del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control GOVICH/9 en dora, según las normas vigentes establecidas por el musitero de sauto del Perú MiNA), la supervisión delge cumplir con la fiscalización de dicho plan en defa.		CONTRATISTA DE DERA	

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x Monto Penalidad Diaria = F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
	1	Cambio del plantel profesional especialista en menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	1 U.I.T por cada cambio de profesional	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
	2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.			
	3	Si el contratista no cumple con la presentación de la acreditación del personal especialista no presentado a la firma de contrato u otra documentación solicitada de manera correcta (sin observaciones) en el momento indicado en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento por personal o requerimiento. Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
	4	Equipos Distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		
	5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. Las reuniones serán convocadas formalmente, con 02 días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad		
	6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	50% de 1 U.I.T por cada ocasión detectada del incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria		

	7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
		Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de cinco (5) días establecido de iniciado el plazo de ejecución.		Según informe del
	10	Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	supervisor de la obra y/o del área usuaria
	11	El Contratista no presenta a la Entidad su PLAN COVID registrado ante el Ministerio de Salud, durante los 05 primeros después de la firma del contrato.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	12	El Contratista no implementa su PLAN COVID- 19 dentro de los días indicados en la programación de obra.	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
9	13	El Contratista INCUMPLE lo indicado y registrado en el PLAN COVID-19.	20% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
4	14	El Contratista no se presenta con el Supervisor a realizar la valorización mensual	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	15	El Contratista no presenta la documentación solicitada por la Entidad, en el plazo indicado sin justificación sustentada	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento. Reiterativo 50% UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
	16	El Contratista no presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Obra (CAO) y Calendario Valorizado Actualizado dentro de los dos días siguientes de iniciar o aprobarse alguna modificación (ampliación de plazo o adicional o deductivo de obra). Por no presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado (CAOA) según lo indique el Supervisor (max. 03 días de solicitado).	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	monto de la valorización del periodo por cada día de	Superviosr y la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la
		Municipalidad

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DIECISEIS (16), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1. COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA SEDE PIURA,
- 2. CAMARA DE COMERCIO DEL PERU SEDE PIURA²⁴.

Importante

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON CASTILLA Nº 449 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de TAMBOGRANDE al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento						
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del						
		documento						
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO. A	DEMÁS S	SE DEBERÁ REGISTRAR LA			
		SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
		Tipo y número del procedimiento de selección						
		Descripción del objeto del contrato						
		Fecha de suscripción del contrato						
		Monto del contrato						
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)						
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra						
			Plazo original		días calendario			
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario			
			Total plazo		días calendario			
			Fecha de culminación	de la				
		Plazo de ejecución de la obra	obra Fecha de recepción de la obra					
			Fecha de liquidación de la obra					
			Número de adicionale obra	s de				
		Monto de la obra	Monto total de los adicionales					
		INIOITO DE la ODIA	Número de deductivos	S				
			Monto total de los dec	ductivos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2022-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE	<u> </u>	, 		
3	PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DEL CONTRATO		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

<mark>BOGRANDE</mark> PUBLICA ESPECIAL N° 05-2022-MDT	I-CS. PRIMERA CONVOCATORIA
ANEXOS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	res

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico :						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
Correo electrónico :	· · · · · ·					

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 - En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

ı	\mathbf{C}	\bigcirc	JSI	GN	ΔR	CII	JDAD	ν	FF	C	IΔ.	1
ı	\sim	OI.	ขอเ	GIN	$\neg r$	UIL	JUAU	- 1	$\Gamma \square$	OI.	17	ı

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA. Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/ (Detallar en números)
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:

Importante

Señores

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

⁻

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 05-2022-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]
------------	--------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.